



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de enero de 2024

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	VICTOR JULIO RODRIGUEZ
Demandada:	COLPENSIONES COLFONDOS S.A
Radicado:	050013105002 20210039500
Asunto:	Cúmplase y Liquida Costas

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior, que **CONFIRMÓ**, la decisión emitida por este despacho.

En primera instancia las costas se fijan en la suma de:
\$3.480.000

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de enero de 2024

El secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	
A cargo de COLFONDOS S.A y en favor de VICTOR JULIO RODRIGUEZ	\$3.480.000
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA	
A cargo de COLFONDOS S.A y en favor de VICTOR JULIO RODRIGUEZ	\$1.160.000
TOTAL, AGENCIAS EN DERECHO EN AMBAS INSTANCIA	
A cargo de COLFONDOS S.A y en favor de VICTOR JULIO RODRIGUEZ	\$4.640.000

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de enero de 2024

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	VICTOR JULIO RODRIGUEZ
Demandada:	COLPENSIONES COLFONDOS S.A
Radicado:	050013105002 20210039500
Asunto:	Cúmplase y Liquida Costas

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación (CGP art. 366).

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 que en lo pertinente indica "**Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial**".

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eb6583d5b3a285b2d9831eb4eaae30ab14cc9a5abce808d3b266042363730af**

Documento generado en 25/01/2024 03:26:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>